



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

DECRETO No. 1483 DE 2008

6 MAY 2008

Por el cual se crea un bono extraordinario para los servidores públicos del orden nacional señalados en el artículo 1 de la Ley 4 de 1992 y el Decreto-Ley 272 de 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Créase para los servidores públicos del orden nacional señalados en el artículo 1º de la Ley 4 de 1992 y en el Decreto Ley 272 de 2000, por una sola vez y sin caracter salarial ni prestacional para ningún efecto legal, un bono extraordinario equivalente a CIENTO MIL PESOS (\$100.000) M/te, el cual se pagará en el mes de mayo de 2008

Tendrán derecho a este bono extraordinario los servidores públicos señalados en el inciso anterior, que se encontraban vinculados a la administración a 1º de septiembre de 2007 y permanezcan vinculados a la fecha de publicación del presente decreto, con excepción del Presidente de la República, Ministros de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y el Vicepresidente de la República.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de su publicación

6 MAY 2008

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

Handwritten signature of Oscar Iván Zuluaga Escobar

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Handwritten signature of Fernando Grillo Rubiano

FERNANDO GRILLO RUBIANO
Director del Departamento Administrativo de la Función Pública